

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 2 de Agosto de 2007

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A. (TECNOCOM) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) lo siguiente:

El Consejo de Administración de TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., en su reunión del día 24 de Julio de 2007 y haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General celebrada el día 27 de Junio de anterior, acordó por unanimidad ampliar el capital social en CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.579.651,50 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 9.159.303 acciones nuevas, en la forma y condiciones siguientes:

- 1) Importe de la ampliación, nominal y representación de las acciones.- El importe de la ampliación es 4.579.651,50 euros, dividido en 9.159.303 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas; las acciones, que serán, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, se representarán por medio de anotaciones en cuenta.
- 2) Tipo de emisión.- Las nuevas acciones se emitirán con un descuento del quince por ciento sobre el precio medio ponderado de cotización de las últimas cuarenta y cinco sesiones de bolsa anteriores al día de la verificación del folleto de ampliación de capital.
- 3) Derecho preferente de suscripción.- Los actuales accionistas tendrán derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas, reconociéndose este derecho a los que

resulten ser titulares de las acciones el día anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente.

- 4) Plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.- Será de quince días a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".
- 5) Importe no suscrito en ejercicio del derecho preferente.- Durante el período de suscripción antes indicado, los accionistas que hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente podrán solicitar la suscripción de acciones nuevas de acuerdo con el procedimiento que se establece en el Folleto informativo de la emisión, y ello siempre que existan acciones sobrantes tras el ejercicio por sus titulares de sus derechos preferentes.
- 6) Prorrateso.- También de acuerdo con el procedimiento que se establece en dicho Folleto, se practicará un prorrateo en el caso de que el número de acciones cuya suscripción adicional se solicite exceda del número de las que queden libres tras el ejercicio por sus titulares de sus citados derechos preferentes.
- 7) Garantía de la suscripción.- El Consejo de Administración se ha comprometido a suscribir en su integridad el porcentaje que le corresponde en la presente ampliación de capital, habida cuenta de su participación accionarial. De existir sobrante de acciones y siempre que con ello no se incurra en ninguno de los supuestos del art. 1 del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de Julio, será suscrito, también en su integridad, por FORTIS BANK, S.A., Sucursal en España, estando garantizada, por tanto, la total suscripción de la ampliación.
- 8) Desembolso de las acciones.- Las acciones se desembolsarán íntegramente en el momento de la suscripción.
- 9) Derechos de las nuevas acciones.- Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de la fecha de la emisión y de los mismos derechos económicos a partir del 1 de Enero de 2007.
- 10) Negociación en Bolsa de los derechos de suscripción preferente.- Los derechos de suscripción preferente, que serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.
- 11) Cotización de las nuevas acciones.- Las nuevas acciones cotizarán en las Bolsas

de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha del final del período de suscripción.

- 12) Modificación de los Estatutos Sociales.- El Consejo de Administración, una vez finalizado el período de suscripción de la ampliación de capital, modificará el art. 5º de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital.
- 13) Registro contable de las nuevas acciones.- Se designará a la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (IBERCLEAR) y a las Entidades adheridas al mismo para la llevanza del registro contable de la emisión.
- 14) Folleto informativo.- De conformidad con la normativa vigente, se ha confeccionado un Folleto Informativo Completo que está a disposición de los interesados en el domicilio social y en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.
- 15) Delegación.- Se delega en el Presidente, D. Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, D. Javier Martín García, y en el Consejero Secretario, D. Félix Ester Butragueño, con carácter solidario, la facultad de fijar, si preciso fuere, las demás condiciones de la presente ampliación de capital en lo no previsto por la Junta General o por el propio Consejo de Administración, y, también con carácter solidario, la de elevar a escritura pública, en lo que preciso fuere, los acuerdos anteriores, la de otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, así como la de acreditar, en la forma que en derecho se requiera, la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan a esta ampliación de capital, y la de solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones procedentes de la presente ampliación de capital, declarando el sometimiento expreso a la normativa existente y a la que pueda dictarse en el futuro sobre esta cuestión y, especialmente, a aquélla que haga referencia a contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, cumplimentando lo prevenido a este fin por las disposiciones legales vigentes en la materia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante las Sociedades Rectoras de las Bolsa de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y

Valencia y ante la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (IBERCLEAR).”

El inicio de esta operación de ampliación de capital se llevará a cabo una vez se inscriba en el Registro Oficial de la C.N.M.V. el correspondiente Folleto informativo, lo que se espera tenga lugar en el próximo mes de Septiembre.

Atentamente,

Fdo.: Alvaro Paradinas